

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía relativo a la solicitud urgente (D95/2026) de adopción de medidas preventivas ante los actos electorales de VOX en la campaña electoral de Andalucía, presentada por el representante general del partido político VOX
Fecha	17 de mayo 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2026, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

«El día 15 de mayo de 2026, a las trece horas y treinta minutos, tuvo entrada en el Registro general de la Junta Electoral de Andalucía escrito, que recibió el número de asiento 2026000752, presentado por la Junta Electoral Provincial de Almería, por el que se remitía a la Junta Electoral de Andalucía una solicitud de medidas urgentes presentada por el partido VOX, que, a su vez, le había sido remitida por la Junta Electoral de Zona de Berja el día 14 de mayo, al entender que aquella se refiere a hechos ocurridos en toda Andalucía, sin especificar ninguno concreto ocurrido en Almería.

El escrito se refiere a una solicitud urgente de adopción de medidas preventivas ante los actos electorales de VOX en la campaña electoral de Andalucía presentada por don José Ignacio Arias Moreno, como representante general de dicho partido político para las elecciones al Parlamento de Andalucía del 17 de mayo de 2026, presentado ante la Junta Electoral de Zona de Berja, en el que insta a que se acuerde requerir a la Subdelegación del Gobierno la adopción de las medidas que se reputen necesarias para evitar actos no autorizados de la asociación Hazte Oír durante los actos políticos de VOX, así como requerir a dicha asociación a que se abstenga de realizar convocatorias similares a las descritas en y a la misma hora que los posteriores actos electorales de VOX, para que los actos de dicho partido se puedan desarrollar con normalidad de conformidad con la LOREG.

El mismo día se dio traslado del escrito a la asociación Hazte Oír para que informara sobre los hechos y formulara cuantas consideraciones estimara pertinentes al respecto. La asociación presentó el propio día 15 de mayo sus alegaciones en el Registro electrónico de la Junta Electoral de Andalucía, así como un escrito de alegaciones complementarias.

ACUERDO

El representante general del partido político VOX presenta una solicitud de adopción de medidas preventivas ante actos electorales de dicho partido en la campaña electoral de Andalucía. No obstante, en relación con esta concreta solicitud, la Junta Electoral de Andalucía no pudo adoptar decisión alguna, debido a que el escrito no indicaba acto concreto alguno al cual aplicar, en su caso, dichas medidas y no resultaba posible adoptar preventivamente un acuerdo como el que se solicitaba en relación con cualesquiera actos que eventualmente pudiera organizar el partido VOX, teniendo en cuenta, además, la grave repercusión para la efectividad de la libertad de expresión e, incluso, en algunos casos, del derecho a circular libremente de los miembros de la asociación Hazte Oír que tal acuerdo, de ser adoptado, hubiera tenido. Por esta razón, la Junta Electoral de Andalucía ha dado al escrito del representante general de VOX la tramitación normal de las reclamaciones y denuncias en materia electoral.

En relación con el tema suscitado, la Junta Electoral de Andalucía acuerda desestimar la solicitud del representante general del partido político VOX. El asunto que suscita no tiene naturaleza electoral, dado que se trata de una controversia de VOX con una asociación de carácter privado que no participa en el proceso electoral. Por el contrario, el escrito parece referirse a una cuestión de orden público que el partido político VOX habría de poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de que por aquellas se acordaran las medidas procedentes, en el caso de que hubiera algún fundamento para ello.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo».